

INFORME JUSTIFICATIVO DE AUSENCIA DE GASTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESIDENT DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS DE MONTAÑA, EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 5/2023, DE 13 DE ABRIL, INTEGRAL DE MEDIDAS CONTRA EL DESPOBLAMIENTO Y POR LA EQUIDAD TERRITORIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

En relación con la elaboración del Decreto del President, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar la realización de inversiones en municipios de montaña, en riesgo de despoblamiento conforme al artículo 15 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana, se elabora la siguiente memoria económica en conformidad con el artículo 43.1 a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y Decreto 77/2019, de 7 de junio del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

1.- Gastos presupuestarios que previsiblemente comportará su entrada en vigor. -

La entrada en vigor del presente proyecto de decreto no contempla ningún gasto presupuestario vinculado directamente al mismo, puesto que su objeto es la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar la realización de inversiones en municipios de montaña, en riesgo de despoblamiento conforme al artículo 15 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana

Sin embargo, de la aprobación del citado decreto de bases reguladoras se derivará la publicación de una resolución de convocatoria concreta de subvenciones, la cual recogerá la línea de subvención del presupuesto de la Generalitat del ejercicio a que se imputan las ayudas, así como el importe global máximo destinado a la mismas, tal como contempla el artículo 166 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

2.- Detalle e identificación de las fuentes de financiación de los gastos presupuestarios. -

La aprobación del proyecto de decreto no supone directamente ningún gasto, por lo cual no es necesario que existan fuentes de financiación para este, aunque sí para las convocatorias concretas de subvenciones que del mismo se deriven.



3.- Memoria explicativa.-

3.1 Antecedentes y justificación.

Los antecedentes de la misma y la justificación del proyecto de decreto se contemplan en el informe justificativo de la necesidad y conveniencia del proyecto de decreto obrando en el expediente administrativo junto con el texto de la propuesta de bases.

3.2 Programa presupuestario y modificaciones.

No se contempla un programa presupuestario de gastos para la aplicación del proyecto de decreto, aunque sí que tiene que contemplarse para cada una de las convocatorias que del mismo derivan.

La financiación de las ayudas reguladas en el citado decreto se hará con cargo al capítulo VII de la aplicación presupuestaria G0105.G010504.G01050403,125B00, línea S0181, de los presupuestos de la Generalitat.

3.3 Evaluación económica y social.

Cómo se indica en la presente memoria, la aprobación del proyecto de decreto carece directamente de repercusiones presupuestarias, por lo cual no es posible realizar una evaluación económica de estas. Desde la perspectiva social, se trata de un proyecto de decreto destinado a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar la realización de inversiones en municipios de montaña, en riesgo de despoblamiento conforme al artículo 15 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.

4.- Estructura administrativa. -

No se altera ninguna estructura administrativa de la Generalitat con la aprobación del proyecto de decreto.

5.- Conclusión. -

El objeto del presente decreto es la aprobación del Decreto del President, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar la realización de inversiones en municipios de montaña, en riesgo de despoblamiento conforme al artículo 15 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.



Desde esta Dirección General se informa que el decreto que se propone no tiene repercusión económica directa en el gasto público de la Administración de la Generalitat.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL